

entrada de todo y despues de un maduro examen. Ac-
 cordo: conformarme con la deliberacion del Sr. Governador a excep-
 cion del regidor Sindico D. Juan Pintado que en el acto manifes-
 to que aunque repetaba como repetá la resolucion del actual
 Sr. Governador, considerando que esta disposicion es contraria a
 las de adoptadas sobre el mismo asunto por sus antecesores
 con audiencia del Consejo de Indias: observa que perjudica a los
 intereses del Comun de esta Villa y que en su juicio esta en con-
 tradiccion con los art. 106, 108 y 109 de la Ley municipal, y si-
 de con su voto particular contrario a este acuerdo y se le da
 Certif. del mismo y esta protesta para acudir a donde corres-
 ponda: Y en el dho. en su virtud acordo llevar adelante lo re-
 suelto por el Sr. Governador y que se de al Sindico la Certif. que
 pide deviam^{te} autorizada. Con lo q. se concluyó el presen-
 te q. firmara el que sabe de que certif.

Jose Gomez de Alcaute y Castillo
 Salvador Arnaldo
 Juan Lopez
 Juan Galera
 Salvador Cayula
 Simon Hurtado
 Juan Gomez
 Juan Garcia
 Manuel Santos

Acurdo

Leído en la Sala Capitulada de esta Villa de Montevideo y acordado
 las die. de la mañana de este día veinte y quatro de Agosto de mil
 ochocientos Cuarenta y uno: Los Sr. D. Juan Gomez de Alcaute y Casti-
 llo Alcalde, D. Fr. Galera Cam. y D. Juan Lopez de Montevideo Alca-
 de, Pedro Niquelme Carrillo, Salvador Arnaldo, Juan Gomez
 que, Salvador Cayula, Sebastian Pedraza, Juan Gomez Espin, Pedro
 Sanchez, y Juan Pintado Niquelme Regidores y el
 ultimo por Sindico Real, Individuos todos que componen
 el Ayuntamiento Com. en la misma; acordado de D.
 Joaquin Soriano, D. Juan Gomez de Alcaute, Juan

